

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que emane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Según me comunica el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, desde el día de hoy y durante toda la semana actual, las fuerzas del Regimiento Infantería de Toledo, efectuarán ejercicios de tiro al blanco en el Campo de las Chanas, desde las siete horas hasta las diez y ocho.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes a dicho campo, a fin de que por las Autoridades locales se adopten las medidas convenientes para evitar cualquier accidente lamentable.

Zamora 13 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Inspección provincial de Sanidad.**CIRCULAR**

En el último apartado de la circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL del 25 de Marzo último, se conminaba con la multa de 50 pesetas a los Alcaldes que en los días que restaban de aquel mes no enviasen el estado de vacunación, confectionado con arreglo a las instrucciones varias veces publicadas del último semestre del año último. Y como quiera que muchos de tales funcionarios aún tienen incumplido este servicio, he acordado publicar a continuación los pueblos que se hallan en este caso, cuyos Alcaldes habrán de pa-

gar la multa con que están conminados, si antes de diez días no se recibe en este Gobierno el Estado de vacunación citado.

Zamora 14 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,
Rufino Cano de Rueda

Pueblos que se citan.

Abelón	Otero de Centenos
Alfaráz	Palacios de Sanabria
Almeida	El Pego
Argusino	Peleagonzalo
Barcial del Barco	Peñas de arriba
Belver de los Montes	Peque
Benavente	Pinilla de Toro
Bercianos de Vidriales	Pobladura Valderaduey
Bóveda de Toro	Pozuelo de Vidriales
Bretó	Pueblo de Sanabria
Calzadilla de Tera	Pública de Valverde
Cañizal	Rabanales
Carbajales de Alba	Rábano de Aliste
Castrillo de la Guareña	Riofrío
Castroverde de Campos	Rionegro del Puente
Ceadea	San Agustín
Colinas de Trasmonte	San Cebrián de Castro
Coomonte	San Esteban del Molar
Donado	San Justo
Fariña	San Martín Valderaduey
Ferreruela	San Miguel de la Ribera
Fontanillas de Castro	Sta. Cristina la Polvorosa
Friera de Valverde	Santovenia
Fuente el Carnero	Sanzoles
Fuente Encalada	Tábara
Fuenteapeña	Tamame
Fuentespreadas	Tardemezcar
Galende	Terroso
Gallegos del Río	Toro
Granja de Moreruela	Torregamones
Guarrate	Trefacio
Hermisende	Ungilde
Losacio	Valcabado
Maderal	Valdefinjas
Madridanos	Vega de Tera
Malillos	Vega de Villalobos
Manganeses de la Lampreana	Vegalatrave
Manzanal de los Infantes	Videmala
Mayalde	Villalonso
Melgar de Tera	Villamayor de Campos
Micereces de Tera	Villanazar
Milles de la Polvorosa	Villanueva del Campo
Mogatar	Villaseco
Monfarracinos	Villaveza de Valverde
Moral de Sayago	Viñas
Morales de Rey	Viñuela
Navianos de Valverde	

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**ANUNCIO DE SUBASTA**

En el día 27 de los corrientes, a las once horas del día, y en el Salón de actos del Palacio provincial, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de reforma de los retretes del expresado Palacio, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien aquel delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado y del Sr. Secretario de la Corporación provincial, que dará fé del acto.

El tipo de subasta es de 1.373 pesetas 16 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja de la Corporación la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, cuyo resguardo habrá de acompañarse al pliego de proposición, además de la cédula personal del licitador, cuyos pliegos serán entregados al Sr. Presidente, dentro de sobre cerrado, una vez que éste haya declarado abierta la licitación.

La subasta se verificará en la forma prevenida en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de la obra, se hallarán de manifiesto todos los días hábiles, desde el día que se publique este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de la Excmo. Diputación, de nueve a trece.

Zamora 13 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don N. de T., vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto para la reforma de los retretes del Palacio provincial de Zamora, se compromete a ejecutar dichas obras con exacta sujeción a los citados documentos en la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 31 de Marzo de 1914

Año de 1914

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — PESETAS
1 Rentas	35	25	»	10
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	668.010	65.806'29	»	602.203'71
5 Instrucción pública	5.000	»	»	5.000
6 Beneficencia	33.747'17	5.610'06	»	28.137'11
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales	18.876	»	»	18.876
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	1.515.527'69	44.550'45	»	1.470.977'24
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	67'34	67'34	»
	2.241.195'86	116.059'14	67'34	2.125.204'06
PAGOS				
1 Administración provincial	78.795'60	15.899'35	»	62.896'25
2 Servicios generales	12.500	»	»	12.500
3 Obras obligatorias	29.467'50	5.702'22	»	23.765'28
4 Cargas	19.676'76	4.450'22	»	15.226'54
5 Instrucción pública	99.531'62	4.024'51	»	95.507'11
6 Beneficencia	460.365'50	22.447'50	»	437.918
7 Corrección pública	38.510	2.875	»	35.635
8 Imprevistos	9.000	200	»	8.800
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	81.375'10	4.081'57	»	77.293'53
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	66.006	2.290	»	63.716
13 Resultas	1.292.684'12	42.801'95	»	1.249.882,17
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
	2.187.912'20	104.772'32	»	2.083.139'88
Existencia en Caja.	»	11.286'82	»	»
		116.059'14		

Zamora 31 de Marzo de 1914.—El Contador, José F. Domínguez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

Desde el día 14 al 25 del actual queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría los recargos municipales de la contribución industrial correspondientes al segundo semestre del año de 1913.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zamora 11 de Abril de 1914.—Vicente Zaidín.
R—887

Ayuntamientos.

EL PIÑERO

Terminado por la Junta el repartimiento sobre el arbitrio extraordinario de paja y leña, formado para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones si le conviniere, dentro del indicado plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

El Piñero 30 de Marzo de 1914.—El Alcalde Nazario Rodríguez.
R—843

CARBAJALES DE ALBA

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de consumos de la misma para el año actual por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Carbajales de Alba 6 de Abril de 1914.—El Alcalde, Domingo Martín.
R—842

TORO

Año económico de 1914.—Mes de Abril.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Conceptos.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.656'40
2.º	Policía de seguridad.....	1.367'33
3.º	Policía urbana y rural.....	2.191'58
4.º	Instrucción pública.....	666'66
5.º	Beneficencia.....	1.007'33
6.º	Obras públicas.....	1.268'75
9.º	Cargas.....	1.285'26
11	Imprevistos.....	33'33
12	Resultas.....	7.177'46
	Total.....	16.654'10

Toro 20 de Marzo de 1914.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por este Ilustre Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de Marzo próximo pasado.

Toro 4 de Abril de 1914.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.
R—822

CORRALES

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación, durante el mes de Marzo último, los mozos del reemplazo actual:

José Iglesias Pérez, número 1 del sorteo.

Narciso García Valverde, número 2.

Lorenzo Tardáguila Francisco, número 10.

Angel Bragado Martín, número 15.

Miguel Martín Iglesias, número 18.

No obstante estar citados en forma legal, esta Corporación les declaró prófugos con arreglo á los artículos 105 y 157 de la ley de Reemplazos vigente, habiendo instruido para cada uno un expediente á tenor de los artículos 50 y 51 de las Instrucciones para ejecución de la misma, y están todos los expedientes preparados para remitirlos á la Comisión mixta.

Habiendo señalado el Sr. Gobernador civil el día 23 de Mayo próximo para celebrar este pueblo el juicio de revisiones, se cita á dichos mozos para que á las ocho horas de ese día comparezcan en el Palacio de la Diputación provincial dispuestos á probar las causas que les impidieron acudir al llamamiento hecho por el Ayuntamiento, de tal manera que la Comisión mixta resuelva definitivamente el respectivo expediente, levantando la nota de prófugo.

Corrales 5 de Abril de 1914.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.
R—847

GÁNAME

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1915, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presentarán datos fehacientes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Gáname 4 de Abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Macías.
R—817

VEZDEMARBAN

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación, durante el mes de Marzo último, los mozos
Alfonso Leandro Francisco Lorenzo García, número 2.

Alejandro Martínez Hidalgo, número 4.
Jenaro Rojo Alonso, número 17.

Antonio Ramos Montoya Coca, número 19.

A pesar de haber sido citados en forma legal, esta Corporación municipal les declaró prófugos, previa la formación del oportuno expediente.

Habiendo señalado la Comisión mixta el día 14, del próximo mes de Mayo, para celebrar este pueblo el juicio de exenciones, se cita á dichos mozos para que á las ocho horas, de dicho día, comparezcan en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, dispuestos á justificar las causas que le impidieron acudir al llamamiento que el Ayuntamiento les hizo, para que la Comisión mixta pueda levantar la nota de prófugos.

Vezdemarbán 4 de Abril de 1914.—El Alcalde, Francisco Rojo. R—834

QUINTANILLA DE URZ

No habiendo comparecido el mozo del actual reemplazo Leoncio Fidel Rodríguez y Rodríguez, hijo de Ambrosio y de Francisca, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo á la ley en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ni haberse presentado á ninguna de las demás operaciones del reemplazo persona que le represente legalmente y responda por él del ingreso en filas cuando fuere llamado, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones del artículo 157 y sus concordantes de la ley, y por sus resultados se le ha declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Quintanilla de Urz 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Buenaventura Barrero. R—836

VILLALPANDO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, correspondiente al viernes 13 de Febrero último, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó declararlos prófugos en el acto de la clasificación, con la cualidad de sin perjuicio de modificar el fallo si se presentaban ú ofrecían los certificados de talla y reconocimiento respectivos, cuyo fallo confirmó esta Corporación en sesión de 30 del mes de Marzo siguiente, con la condena consiguiente de gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se reproduce la misma citación y emplazamiento para ante la Comisión mixta de reclutamiento de Zamora el día 19 de Mayo próximo que es el señalado para el juicio de exenciones; pues en otro caso serán tratados con todo el rigor de la ley.

Mozos á que se refiere.

Santos Villarino Carricajo, número 2.
Eusebio Blanco Alvarez, número 9.
Luis Sánchez Pastor, número 10.
Luis Sánchez Conejo, número 15.
Villalpando 9 de Abril de 1914.—El Alcalde, Emiliano Núñez. R—880

MORALEJA DEL VINO

Los mozos Faustino Pérez Tejero, hijo de Manuel y Herminda; Leonardo Hernández Ramos, hijo de Francisco y Ramona; Luis Domínguez García, hijo de Emilio y Felisa, números 1, 6 y 13 del sorteo de este pueblo para el actual reemplazo, no comparecieron personalmente ni representados al acto de la clasificación y declaración de soldados, no habiéndose recibido en esta Alcaldía las certificaciones de talla y reconocimiento á que se refiere el artículo 108 de la ley, el Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción ante la Excm. Comisión mixta de Zamora.

A referidos mozos se les invita á presentarse oportunamente, con el fin de que puedan utilizar los beneficios del artículo 159 de referida ley.

Ruego á las autoridades de la Nación y á sus representantes en el extranjero, detengan á dichos mozos y los remitan á mi disposición.

Moraleja del Vino 7 de Abril de 1914.—El Alcalde, Daniel Avedillo. R—845

SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAÑAS

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual de 1914 ante este Ayuntamiento, no obstante estar citados en forma con arreglo á la ley, ni recibidos en esta Alcaldía los documentos de que lo hayan verificado ante alguna autoridad, los mozos Julián Morán Rodríguez, hijo de Fidel y de Guillerma, natural de este pueblo, número 8 del sorteo, y Honorio Huerga González, hijo de Ignacio y de Justa, también natural de este pueblo, número 16 del sorteo, cuyos sujetos según manifiesta su tío y su hermano político marcharon de sus casas sin su consentimiento y sin tener noticias de su paradero, se les ha instruido expediente con sujeción á la vigente ley de Reclutamiento, y por su resultado esta Corporación los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán tratados con todo el rigor de la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los prófugos citados, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

San Cristobal de Entreviñas 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Joaquín González. R—823

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe y el reconocimiento de los mozos de los reemplazos.

El que desee desempeñar dicha plaza presentará su solicitud en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia; advirtiendo que deberán acompañar á la solicitud certificación del Título y méritos de su carrera, como igualmente los que haya tenido en la práctica de su profesión.

Villardiegua de la Ribera 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Tomás Fernando. R—865

CAZURRA

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, con arreglo á la ley Municipal vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Cazurra 4 de Abril de 1914.—El Alcalde, Lisardo Calles. R—831

COOMONTE

La Corporación que presido, previo expediente, ha declarado prófugo al mozo Miguel Benavides Alija, número 4 del sorteo, hijo de José y Gomersinda.

En tal concepto, se le cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del aludido prófugo ó presentarlo á disposición de referida Comisión.

Coomonte 6 de Abril de 1914.—El Alcalde accidental, José Fernández. R—871

CUELGAMURES

La Corporación que presido, previo expediente, ha declarado prófugo al mozo número 3 del sorteo, José Amigo Gómez, hijo de Juan y Josefa.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, y por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades y sus dependientes la busca y captura de dicho mozo, conduciéndolo á esta Alcaldía.

Cuelgamures 6 de Abril de 1914.—El Alcalde, Jenaro Leal. R—881

QUINTANILLA DE URZ

Terminados por los representantes del gremio y Junta de Asociados los repartimientos del concierto gremial voluntario de consumos y el de rastrogera, para el año actual de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga; pues terminado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla de Urz 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Buenaventura Barrero. R—838

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1914.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	68.885'17	526'08	»	68.359'09
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	223.012'33	65.796'34	»	157.215'99
4 Beneficencia	5.536'52	»	»	5.536'12
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	3.924'19	55	»	3.869'19
8 Resultas	»	2.779'55	2.779'55	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	510.298'56	7.604'36	»	502.694'20
10 Reintegros	58'20	»	»	58'20
11 Valores fuera de presupuesto	»	10.045'65	10.045'65	»
TOTALES DE INGRESOS	811.714'97	86.806'98	12.825'20	737.733'19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	42.217'94	6.540'57	»	35.677'37
2 Policía de seguridad	45.494'69	6.711'38	»	38.783'31
3 Policía urbana y rural	236.884'18	14.654'63	»	222.229'55
4 Instrucción pública	12.028	1.946'42	»	10.081'58
5 Beneficencia	36.491'59	2.399'50	»	34.092'09
6 Obras públicas	36.910'78	4.257'74	»	32.653'04
7 Corrección pública	6.652'72	»	»	6.652'72
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	330.946'10	29.865'52	»	301.080'58
10 Obras de nueva construcción	20.251	»	»	20.251
11 Imprevistos	6.046'88	»	»	6.046'88
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
TOTALES DE GASTOS	773.923'88	66.375'76	»	707.548'12
EXISTENCIA EN CAJA	»	20.431'22	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	»	86.806'98	»	»

Zamora 31 de Marzo de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de este partido de Bermillo de Sayago.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gorjón Ramos (a) Perenal, vecino de Fermo-selle, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que se constituya en prisión y preste declaración de inquirir á término de diez días, apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, Jueces municipales, Alcaldes y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto y lo pongan á mi disposición con el indicado objeto.

Dado en Bermillo á ocho de Abril de mil novecientos catorce.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—869

VITORIA

Rodríguez Tostón, Emilio; hijo de Manuel y de Marta, natural de Carracedo de Vidriales, de esta

do soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Carracedo, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de prisión y llevar á efecto esta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitoria veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce.—Angel Hernández. R—866

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitorias.

Cordero Diez, Baltasar; hijo de Agapito y de Cornelia, natural de Villamor de los Escuderos, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Fuente-sauco, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, ave-cinado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente

en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 5 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—863

Serrano Peña, Agustín; hijo de Antonio y de María, natural de Villar del Buey, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión labrador y señas siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, barba regular, color bueno, avecinado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—861

San Juan Rodríguez, Victorio; hijo de Santos y de Joaquina, natural de Cañizo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecinado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—860

Carballo Castaño, Alejandro, hijo de Miguel y de Hermenegilda, natural de Cañizo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecinado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—862

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Requisitoria.

González Mangas, Vicente, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Cubo del Vino, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, soltero, de veintidós años de edad, procesado por la falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Jesús Cuadrado Juárez, residente en el Cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.

Valladolid 7 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jesús Cuadrado. R—868

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 9 del actual desapareció de la feria de Gracia una vaca dorada, cornidalgada y corniverde, está espalmada, un poco menuda de trasera y recortada la cola. Su dueño Antonio Calles, vecino de Viñuela, á quien darán aviso caso de parecer.